



Yanahuara, 06 de julio de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 146-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban el Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN N.º 015-2024-PCM/SD

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
06/07/2024	PCM	Todas las unidades	<p>Esta norma establece las pautas y directrices para llevar a cabo audiencias públicas de rendición de cuentas en los gobiernos regionales y locales. Estas audiencias permiten que las autoridades informen a la ciudadanía sobre la gestión de recursos y resultados, fomentando la transparencia y la participación ciudadana.</p> <p>El objetivo principal es fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública. A través de las audiencias públicas, se busca que los funcionarios rindan cuentas de sus acciones, proyectos y presupuestos ante la comunidad, promoviendo la confianza y la participación activa de los ciudadanos.</p> <p>Y, su finalidad es crear un espacio de diálogo entre las autoridades y la ciudadanía, donde se presenten informes sobre el uso de recursos, se respondan preguntas y se reciban sugerencias. Así, se busca mejorar la gestión pública y garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y en beneficio de la población.</p>	<p>Aprueban el Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales - RESOLUCION - N° 015-2024-PCM/SD - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 146-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que aprueba la Hoja de Ruta hacia una Economía Circular en Agua Potable y Saneamiento al 2030

DECRETO SUPREMO N.º 007-2024-VIVIENDA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
06/07/2024	VIVIENDA	Todas las unidades	<p>La Hoja de Ruta busca hacer más eficiente el uso y consumo del agua, promover el reúso de las aguas residuales tratadas, reciclar biogás y adoptar otras medidas para avanzar hacia una economía circular en los servicios de agua potable y saneamiento.</p> <p>El Ministerio de Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS) y la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA), tiene un plazo de 120 días para elaborar el Plan de Implementación de la Hoja de Ruta, que entra en vigencia el próximo 10 de julio. Además, la Oficina General de Monitoreo y Evaluación de Impacto (OGMEI) supervisará su implementación.</p> <p>El decreto permite al MVCS, mediante Resolución Ministerial y previo acuerdo con el Ministerio del Ambiente, actualizar, incorporar, modificar o integrar nuevas acciones o contenidos en la Hoja de Ruta hacia una economía circular en agua y saneamiento al 2030.</p>	<p>Decreto Supremo que aprueba la Hoja de Ruta hacia una Economía Circular en Agua Potable y Saneamiento al 2030 - DECRETO SUPREMO - N° 007-2024-VIVIENDA - VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO (elperuano.pe)</p>